

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	5	2026
------------	---	------

SESION 03/2026

San Bautista, 3 de febrero de 2026

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de SAN BAUTISTA

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA, REUNIDO EN SESION ORDINARIA

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA** por un monto de \$ **90.000** (pesos uruguayos noventa mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Bautista, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación, materiales de construcción, materiales eléctricos, de herrería, pintura, carpintería, sanitaria, productos de vidrio, gomería y similares, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc), lubricantes, insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, útiles de oficina, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, repuestos y accesorios, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicios de amplificación, audios,

luces y similares, gastos de publicidad, adquisición de placas, trofeos, gastos de protocolo, servicios de traslado, fletes, adornos florales, servicios de limpieza, servicio de mantenimiento y reparaciones varias, e imprevistos varios.

2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Bautista, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo, que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Bautista y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

Aprobado 4 en 4


Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista


ROSANA ALBORN


JAIME GONZÁLEZ


Pérez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	6	2026
------------	---	------

SESION 3/26

San Bautista, 3 de Febrero de 2026.

VISTO: La licencia proyectada del Alcalde Sr. Joaquín Farina periodo comprendido del 2/3/2026 al 13/3/2026 inclusive.

CONSIDERANDO: - Que por razones de fuerza mayor según nota presentada en el día de hoy por el Alcalde, solicitando el adelanto de su licencia que había sido aprobada según Resol.205/25 con fecha 1/12/25.

ATENTO: A que en tal sentido se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en SESION ORDINARIA

RESUELVE: Aprobar el adelanto de la licencia reglamentaria del Sr. Alcalde Joaquín Farina a partir del 9 del corriente, subrogando al mismo como Alcalde Interino el Sr. Eddie da Costa (primer suplente), Credencial Cívica CPA 10650 y C.I N°4.900.279-2 durante el período del 9/2/26 al 24/2/26 inclusive.

1-Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

2-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

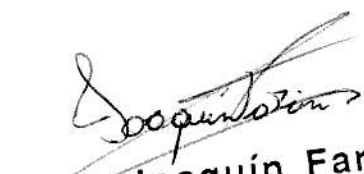
Aprobado 4 en 4 por la afirmativa



Jairo Bricelj



Roque Pérez



Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista



Rosalio Alpin



Gobierno de
Canelones

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	7	2026
------------	---	------

SESION 3/26



San Bautista, 3 de Febrero de 2026.

VISTO: Que la camioneta matricula AIC 2220 afectada al Municipio debe recibir el mantenimiento correspondiente al Service.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: 1- Que los vehículos de acuerdo a sus kilometrajes llevan el Service correspondiente.

2 -Que el Municipio debe afrontar los gastos que surjan para ellos.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en sesión ordinaria

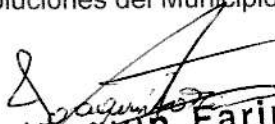
Resuelve:

1- Aprobar el gasto para el Service de la camioneta matrícula AIC 2220 perteneciente al Municipio Local, de hasta \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a la empresa Moreira y Arrighetti SRL. RUT 110118010011.Literal A .

2- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a la Comisión Sectorial de Descentralización.

3 - Registre en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado ⁴en ⁴por la afirmativa


Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista


Roque Pérez
Concejal


ROSALIO ALVARADO


Tairó Benítez



Gobierno de
Canelones

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA



RESOLUCION	8	2026
------------	---	------

SESION 3/26

San Bautista, 3 de Febrero de 2026

VISTO: La nota presentada por el grupo SanBau para realizar carnaval en San Bautista y Castellanos.

ATENTO : A que dicho acontecimiento reviste una gran importancia para la comunidad.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario dictar acto administrativo.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en sesión ordinaria

RESUELVE: 1- Según nota contenido el presupuesto de Carnaval 2026 recibida por el grupo SanBau el concejo decide brindar apoyo a los eventos que se realizaran el día 15/2/26 en Castellanos y el día 20/2/26 en San Bautista se solicita colaboración a la Intendencia de Canelones .

2- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a la Comisión Sectorial de Descentralización.

3- Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado ⁴ en ⁴ por la afirmativa


Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista


Talo González


Concejal Pérez


ROSARIO ALONSO

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	9	2026
------------	---	------

SESION 3/26

San Bautista, 3 de febrero de 2026.

VISTO- Nota de renuncia al cargo presentada por el Concejal Roberto Siriani C.I 2.559.741-0, Credencial Cívica CPA 8581.

CONSIDERANDO : Que habiendo sido tratado en este Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, se hace necesario de acuerdo a la Normativa vigente dictar el correspondiente acto Administrativo.

EL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto:

1) Este Concejo aprueba la renuncia presentada por el Sr. Concejal Roberto Siriani C.I 2.559.741-0, Credencial Cívica CPA 8581.

2) Comuníquese al Sr. Intendente, a la Secretaria de Descentralización y Participación y demás Oficinas que correspondan.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio de San Bautista.

4 en 4



Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista



Roque Pérez
Concejal



Roberto Siriani



Luis 2

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	10	2026
------------	----	------

SESION 3/26

San Bautista, 3 de Febrero de 2026

VISTO: que la voluntad de este Concejo es dar curso a toda propuesta y solicitud, previa información.

CONSIDERANDO: la nota presentada por la Comisión Directiva de la Expo Avícola 2026 , 14ta. Fiesta del Pollo y la Gallina que se desarrolla los días 13,14 y 15 de Marzo de 2026, mediante la cual solicita .

El Concejo Municipal de San Bautista reunidos en SESION ORDINARIA

RESUELVE:

1- Estar de acuerdo y apoyar a que la Intendencia Departamental acceda solicitado en nota con fecha 3 de Febrero de 2026.

2-Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

3-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa



Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista



Roque Pérez
Concejal



ROSARIO ALPOIM



José María

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	11	2026
-------------------	-----------	-------------

SESION 3/26

San Bautista, 3 de Febrero de 2026.

VISTO: La necesidad de cambiar la fecha en que se realiza la sesión ordinaria.

CONSIDERANDO: 1- Que es necesario ajustar dicho calendario. La sesión del día 17 de febrero se cambia para el día 18 febrero de 2026.

El Concejo Municipal de San Bautista, reunidos en SESION ORDINARIA

RESUELVE: Por orden del Concejo Municipal cambiar la fecha de la sesión ordinaria del día 17 de febrero (por ser día de carnaval) para el día 18 de febrero de 2026.

1-Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

2-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado ~~4~~ en ~~4~~ por la afirmativa



Roque Pérez
Concejal



Selene Viglizzo
Concejala



ROSALVA ALVARADO



Edgardo Costa